



Distrito Municipal de Jayaco

CREADO POR LA LEY NO. 157-06

De fecha 7 de abril del 2006

RNC.:43003763-1

RESOLUCIÓN N° 08/2022

En el Distrito Municipal Jayaco , Municipio Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, específicamente en la Junta Municipal de Jayaco, *Calle los cocos*, República Dominicana, a los DIECISEIS (18) días del mes de NOVIEMBRE del Año DOS MIL VEINTIDOS (2022), Se reúnen en sesión los señores de la honorable Sala Capitular de la Junta Municipal de JAYACO; compuesta por su presidenta Yessica Carolina Florentino, el Vice-presidente Francisco Antonio Tejada y el Sr. Dario Ogando Moronta , Además, contando con la presencia de la secretaria Jelifer M. Sosa y el Director Municipal Willy Antonio Céspedes Guzmán ; de inmediato la presidenta de la sala capitular, Lic. Yessica Carolina Florentino, toma la palabra dándole la bienvenida a los presentes y miembros de la comunidad, dejando abierta la sesión; Se procede en ese mismo ordenen a comprobar que existe quórum suficiente para que El Consejo de Vocales de la Junta Municipal de Jayaco contando con la presencia de YESSICA CAROLINA FLORENTINO, FRANCISCO ANTONIO TEJADA, DARIO OGANDO MORONTA y el Director Municipal WILLY ANTONIO CÉSPEDES GÚZMAN cada uno en sus calidades ya indicadas, se procede a sesionar, previo encomendar sus actuaciones a DIOS. La presidente de la sala le plantea el tema de agenda de la sección: Tema Uno (1) AGENDA: Conformación de los miembros de la comisión que procederá a la LICITACION **POR COMPARACION DE PRECIOS DE UN CAMION**, en cumplimiento a la ley 340-06, en su artículo 57. La adjudicación del contrato se efectuará a quien haya sido seleccionado como la mejor oferta técnica y económica que satisfaga plenamente las necesidades del objeto de la concesión. En ese mismo ordenen del proceso el presidente de la comisión quedara autorizado a la firma y suscripción del El contrato, que será elaborado, con las Garantía de Fiel de Cumplimiento de Contrato, al correspondiente al 10% del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones de los Artículos 107 y 111, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 490-07; el documento será hecho luego de la adjudicación de la licitación el cual será dado a conocer públicamente, se remitirá la información al Órgano Rector de la Contratación y Concesiones, quien dará a publicidad a un resumen ejecutivo del contrato en la página web.conforme.-La presidente de la sala

Capitular, Lic. Yessica Carolina Florentino, luego de sometido el único tema de agenda, para su aprobación, explicando el origen de los fondos, fue aprobada a unanimidad, expone lo siguiente: CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que "los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes". CONSIDERANDO: Que el artículo 2 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios establece que "el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen".- La presidente de la sala Capitular, Lic. YESSICA CAROLINA FLORENTINO, PROPONE COMO MIEMBROS DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN a los señores : **JULIAN ANTONIO REYES, GEORGINA LORA DE LA CRUZ, VIVIANA ROYER VEGA, NOLBERTO GEOVANNY TEJADA ROSARIO, ESTELY ANTONIA VICTORIANO ALVAREZ** , comisión que es aprobada de forma unánime por todos los presentes (ver parte de resuelve de esta decisión). Un aspecto en el cual se han logrado avances importantes, dentro del proceso de democratización verificado en los Estados, ejerciendo una adecuada fiscalización de los procesos administrativos y financieros, además de un efectivo control social, orientado a garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, por parte de los tomadores de decisión. **Vista:** La Ley 176-07 de fecha 17 de julio del 2007, del Distrito Nacional y de los Municipios. **Vista:** Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06, expresa, Art. 16.

- El Procedimiento que se estableció en la convocatoria fue realizada para la adjudicación para la obra fue comparación de precio: La Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o

Jurídicas inscritas en el registro respectivo. Luego de la deliberación para la toma de decisión La Junta Municipal de Jayaco vía este organismo:

RESUELVE-APROBAR:

PRIMERO: : procede **Aprobar la Re estimación** de fondos entregados por el Gobierno Central, para compra del camión marca IZUSU del año 2023, el cual será para uso de recolección de desechos sólidos, además de uso de fondos para la rehabilitación del mismo; La cual estará conformada **por** el señor **JULIAN ANTONIO REYES**, Quien **PRESIDE el COMITÉ**, quien actúa en representación del Director Municipal; **GEORGINA LORA DE LA CRUZ en su condición de Tesorera** de la Junta Municipal de Jayaco y Miembro de este Comité, la licenciada **VIVIANA ROYER VEGA en su condición de Consultor Jurídico y Asesora Legal** de la junta Municipal de Jayaco y miembro de este comité, la **Señora ESTELY ANTONIA VICTORIANO ALVAREZ**, miembro de esta comisión; El señor **NOLBERTO GEOVANNY TEJADA ROSARIO** encargado del departamento de Oficina de Libre Acceso a la Información Pública de esta Junta Municipal y miembro de esta comisión ; comisión que velara por el fiel cumplimiento de las leyes que rigen la materia y su procedimiento. De forma inmediata se le procede a la toma de juramento de los miembros de la comisión para el fiel cumplimiento de su deber y principios que rigen la materia, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06.

Segundo: Se le AUTORIZA al Presidente del COMITÉ GESTOR, en la persona de **JULIAN ANTONIO REYES**, que actúa Como representante del Director Municipal, para luego de concluido con el procedimiento y exigencia del proceso de comparación de precio en procura de la adquisición del camión recolector, que de forma inmediata proceda a la firma del contrato, de quien haya sido seleccionado como el mejor oferente que satisfaga la necesidades del objeto de la concesión en nombre y representación de *Junta del Distrito Municipal de Jayaco.-*

Dada en el consejo de vocales de esta junta Municipal de Jayaco, Municipio de Bonao, Prov. Monseñor Nouel, República dominicana, a los 18 días del mes noviembre del 2022.


Yessica Carolina Florentino

Pte. Del Consejo De Vocales

Darío Ogando Moronta

Vocal

Francisco Antonio Tejada Sosa

Vice-Pte. Del Consejo De Vocales


Jelfer M. Sosa Rodriguez

Secretaria del Consejo